

CIRCULAR No. 001 - 2015

PARA: - ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
- CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES

DE: DIRECCIÓN GENERAL.

FECHA: 05 ENE 2015

ASUNTO: Recomendaciones sobre gestión del riesgo durante período seco e información sobre incidencia de incendios forestales.

De acuerdo con los últimos informes de la Administración Nacional Oceánica Atmosférica (NOAA por sus siglas en inglés) los pronósticos hidroclimatológicos del Grupo de Sistemas de Información Ambiental de la CVC y del Ideam, en la zona andina del departamento del Valle del Cauca, durante el primer trimestre del año 2015, **“Hay una probabilidad de 65% para que condiciones de El Niño estén presentes durante el invierno del Hemisferio Norte y que se extiendan hasta la primavera de 2015”** es decir, **prevalecerán condiciones secas** o de escasez de lluvias para esta época inicial del año (enero a marzo), por lo que consecuentemente se aumenta la **vulnerabilidad** en las poblaciones y en su entorno a sufrir desabastecimiento de agua y a la posible propagación de incendios forestales o de coberturas vegetales, durante dicho período.

Por lo anterior, la CVC como integrante de los sistemas nacionales: Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo lo planteado por la Comisión Departamental Asesora de Prevención, Control y Mitigación de Incendios Forestales y, en el cumplimiento de sus funciones, reitera la importancia de la coordinación de la gestión del riesgo desde el ámbito local, mediante un esfuerzo interinstitucional armónico que conjugue lo preventivo y lo operativo de conformidad con los recursos, funciones y competencias, de cada institución.

Recomendaciones sobre gestión del riesgo durante período seco

La Gobernación del Valle del Cauca, las alcaldías municipales y demás actores y sectores sociales relevantes, como los prestadores del servicio de acueducto, de acuerdo a sus funciones constitucionales y legales, dentro del marco de su jurisdicción y competencia, deberán acoger la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 del 24 de Abril de 2012, que concibe la gestión del riesgo **“intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro”**, en coordinación con otros actores por lo que la CVC de la manera más comedida recomienda:

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Fax: 3396168
www.cvc.gov.co

- * Incentivar el uso racional del agua, que apunte a disminuir el riesgo por desabastecimiento del líquido por reducción de las fuentes hídricas superficiales, así como velar para evitar su deterioro en cantidad y calidad.
- * Promover en la comunidad en general, **abstenerse** de lavar fachadas y vehículos con manguera, regar jardines y zonas verdes, así como el llenado de piscinas.
- * El sector agropecuario debe **evitar** la construcción de trinchos, barreras o cualquier otro método no autorizado por la CVC para desvío, represamiento o embalse de las aguas, que impida su normal discurrir por los cauces o derivaciones.
- * Dadas las condiciones de resequedad en las coberturas vegetales y con el fin de prevenir la ocurrencia de incendios forestales, se recomienda a la comunidad en general y a los actores sociales potencialmente generadores de incendios forestales, (paseantes, turistas, mineros, agricultores, ganaderos y habitantes de las zonas rurales y de ladera), que durante los próximos meses (enero a marzo) **se abstengan de realizar actividades que impliquen el uso y manejo del fuego** como: encender hogueras, fogatas recreativas, realizar quemas rurales agrícolas abiertas, etc.
- * Las alcaldías deberán mantener activos los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, la Comisión Asesora Municipal de Prevención, Control y Mitigación de Incendios Forestales (Decreto 2340 de 1997 de Minambiente) o quien haga sus veces, así como activar los Planes de Gestión de Riesgo (en lo referente a incendios forestales), o los Planes de Emergencia y Contingencia (PLEC) o lo que haga sus veces. De no existir estos PLEC, deben a la mayor brevedad, actuar de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, para atender los eventos que se puedan presentar y estar pendientes de las recomendaciones que los organismos técnicos del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres emitan.

Información sobre incidencia de incendios forestales

Atendiendo el documento PDET N°6330 de 2013 de la Procuraduría General de la Nación, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- comedidamente, **solicita a cada una de las alcaldías enviar la información correspondiente a los incendios forestales** o de coberturas vegetales ocurridos en el área de su jurisdicción, durante el último trimestre del año 2014 con fecha de corte a diciembre 31, en la que se incluya por lo menos la siguiente información:

- Municipio y corregimiento donde se presentó el incidente.
- Número de incidentes ocurridos.
- Área afectada por cada uno de los incendios forestales.
- Tipo de cobertura vegetal afectada.

Para la obtención, recaudo y consolidación de dicha información, puede servir de apoyo el formato de "Reporte de incendios forestales o de cobertura vegetal por municipios" adoptado y adecuado por la Comisión Departamental Asesora en Prevención, Control y Mitigación de Incendios Forestales del Valle del Cauca, manejado por los cuerpos de bomberos voluntarios del departamento.

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 - 3181700
Fax: 3396168
www.cvc.gov.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Constitución Política y la ley, desde el ámbito de nuestras competencias y en acatamiento del documento de la Procuraduría General de la Nación mencionado, que señala:

"2. Flujo operativo para incendios forestales:

b) Desde el nivel municipal

4. "El comandante del incidente deberá realizar el informe final, el cual deberá ser entregado a la alcaldía municipal, quien a su vez se encuentra en la obligación de remitirlo a:

a) Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible correspondiente,..."
(Subrayado por fuera de texto).

Dicha información debe ser enviada a la sede de la Dirección Ambiental Regional – DAR- de la CVC con jurisdicción en su municipio, o a la Dirección de Gestión Ambiental, de la CVC en Cali, carrera 56#11-36 3er piso.

Cordialmente;

RUBÉN DARIO MATERÓN MUÑOZ
Director General (E)

Aprobó: Ing. Carlos Augusto Duque – Director de Gestión Ambiental
Ing. Héctor Fabio Aristizábal – Profesional especializado de la DTA
Proyectó: Fabio Calero Montealegre – Profesional Especializado de la DGA.
Revisó: : Wilson García.